

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, representante de Televisión Española.

Don Alberto Miguel Arruti, representante de Radio Nacional de España.

Don Rogelio Díez Alonso, Director de NO-DO.

Don Eugenio Fontán Pérez, Director de Radio Madrid.

Don Antonio de Miguel Martín, Periodista de Honor.

Don Pedro Gómez Aparicio, Periodista de Honor.

Don Francisco Casares Sánchez, Periodista de Honor.

Don José Barberá Armelles, Director del diario «Jornada» de Valencia.

Don Federico M. Miraz Fernández, Director del diario «Voluntad» de Gijón.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado se constituyó a las doce horas del día 25 de febrero de 1971, acordando por unanimidad proponer la adjudicación del premio nacional de periodismo «Francisco Franco» para el año 1970, dotado con 100.000 pesetas, a los artículos y crónicas firmados, publicados por don Salvador López de la Torre;

Igualmente, el Jurado por unanimidad propone que por una sola vez, atendiendo a las circunstancias que concurren, se concedan dos premios nacionales de periodismo «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1970, y se adjudiquen a don Diego Jaón Holgado por sus trabajos editoriales publicados sin firmar, y a don Fernando Ramos Moreno, por sus trabajos difundidos en

los espacios informativos de Radio Nacional de España y Televisión Española. Ambos premios están dotados con la cantidad de 100.000 pesetas cada uno.

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han tenido en cuenta todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, cumpliéndose al efecto todas las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el mencionado Jurado, ha acordado:

1.º Otorgar el premio nacional de periodismo «Francisco Franco» del año 1970, para artículos firmados, dotado con 100.000 pesetas, a don Salvador López de la Torre.

2.º Otorgar, excepcionalmente y por esta sola ocasión, dos premios «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1970, para artículos sin firmar, dotados con 100.000 pesetas cada uno, a don Diego Jaón Holgado y a don Fernando Ramos Moreno.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 300.109-71.—Don Otto Glane contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de noviembre de 1970, sobre multa por contrabando. Rec. 80-69.

Pleito número 300.139-71.—Don Carlos Samiento Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 1 de diciembre de 1970, sobre desestimación de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 14 de enero de 1969 sobre desgravación fiscal a construcción de motopesquero «Dina».

Pleito número 19.968-70.—Doña Damiana Manuela Monreal y Triep contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 6 de octubre de 1970, sobre derecho a pensión de orfandad.

Pleito número 300.133-71.—«Cía. Española de Petróleos, S. A.» contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 18 de diciembre de 1970, sobre aprobación del Plan Nacional de Combustibles para 1971.

Pleito número 16.927-70.—«Titulares de Edificios de las Playas de Castelldefels» (TEPLAC), contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de enero de 1971, sobre desestimación presunta de recurso de alzada contra Resolución de la Jefatura Provincial de Cataluña de 22 de noviembre de 1969, sobre declaración de ilegalidad de situación de casetas en playa de Castelldefels y demolición de las mismas en tres meses y retirar los materiales.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—El Secretario Decano.—2.726-E.

Pleito número 300.143-71.—Don José Murga Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal

Económico-Administrativo Central) en 11 de diciembre de 1970, sobre contrabando.

Pleito número 300.161-71.—Don Vicente Perelló Torrens y 22 más, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de diciembre de 1970, sobre aprobación de expediente de presupuestos extraordinarios del Ayuntamiento de Denia (Alicante), por 1.750.000 pesetas, para obras y desecación de terrenos.

Pleito número 300.168-71.—«Cía. Eléctrica de Langreo» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 21 de enero de 1971, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, contra resolución del Tribunal Provincial de Oviedo de fecha 31 de enero de 1969, recaída en expedientes acumulados números 207 y 417 de 1968.

Pleito número 300.182-71.—Doña Geraldine Leigh Chaplin contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 2 de febrero de 1971, sobre aplazamiento de ingreso de la suma resultante de liquidación por impuesto rendimientos de trabajo personal (1967).

Pleito número 300.175-71.—«Cía. Transatlántica Española, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 15 de noviembre de 1970, sobre liquidaciones por Impuesto de Derechos Reales y Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Secretario Decano.—2.728-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y sus confirmaciones tácitas, sobre exclusión, pleito al que ha correspondido el número

general 500.432 y el 105 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Inglada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1970, sobre haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 500.372 y el 85 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.537-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de

Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital. Doy fe.—Firmado: José Luis Bermúdez de la Fuente.—Ante mí, José Pirla.—Rubricados.»

En su virtud, y para que tenga la publicidad acordada en el auto que antecede de la aprobación del convenio presentado en dicho expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vergara, S. A.», libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—1.817-5.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Por el presente edicto, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento bajo el número 91, de 1971, promovido por don Andrés Núñez Laca, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Rosa Guillermina Ruiz Tobalina, de la que desde el año 1948 no sabe ni tiene conocimiento del paradero de la misma.

Dado en Bilbao a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—977-D. y 2.ª 26-5-1971

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Cádiz,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado al número 77/71, a instancia de doña Dolores Benítez Sánchez, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal del artículo 183 del Código civil de Josefa Benítez Sánchez, mayor de edad, casada, que marchó a la República Argentina en el año de 1925, haciendo más de quince años que no se tiene noticia alguna de ella, cuyo último domicilio en España fué el de calle Trille, número 7, de Cádiz.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—1.439-3. y 2.ª 26-5-1971

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Andrés Sierra Estévez, representado por el Procurador don Rafael Paullada Varela, contra Ricardo Velarde Sánchez del Cos, propietario y vecino de El Puerto de Santa María, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Suerte de tierra calma, en término de El Puerto de Santa María, pago de Mochile, junto a la hijuela del mismo nombre, con casa de piedra y pozo, de cabida 2 hectáreas 71 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, con otra de herederos de José García; Este, cerro de la Playa; Sur, parcela segregada de esta finca y vendida a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de FET y de las JONS, y por el Oeste, con el camino del Pago. Inscrita

al folio 44, libro 97 de dicha ciudad, finca número 1.010, inscripción 24.

Inscrita la hipoteca al folio 113 del mismo libro y finca, inscripción 28 y fecha 22 de abril de 1967.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo y horas de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera, a 23 de abril de 1971.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—El Juez, Francisco Grinda.—1.831-3.

LERIDA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Lladó Montane y don Miguel Angel Lladó Arbós, contra don José Giménez Prim, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el total importe del tipo del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el dematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Departamento uno: Vivienda o tienda en la planta baja, parte delantera, de la casa número 18 de la calle Crucero Baleares de Villanueva y Geltrú, compuesta de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio de luces lateral con lavadero; tiene servicios de agua, gas, electricidad y alcantarillado; y una total extensión superficial cubierta de unos 65 metros cuadrados; que linda: por su frente, principal, Noroeste, la calle de su situación; por

la derecha entrando directamente desde tal calle en el Oeste, con el portal de entrada y caja de las escaleras del total edificio; por la izquierda, Sureste, con la casa número 20 de don Roque Calles y esposa; por las espaldas, Suroeste, parte con dicha caja de las escaleras y parte con el departamento dos, seguidamente descrito, del propio acreedor. Tiene un coeficiente de ocho centésimas. Tomo 329, libro 145 de Villanueva y Geltrú, folio 137, finca número 10.155, inscripción primera. Se halla libre de cargas, según afirman.

El precio del avalúo queda fijado en 400.000 pesetas.

Departamento dos: Vivienda de la planta baja, parte posterior, de la casa número 18 de la calle Crucero Baleares de Villanueva y Geltrú, compuesto de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina, comedor-estar, lavadero, dos patios laterales y otro posterior y con servicios de agua, gas, electricidad y alcantarillado; tiene una total extensión superficial cubierta de 74 metros cuadrados, y linda: por su frente, Noroeste, parte con la caja de las escaleras del total inmueble, parte con el departamento uno que acaba de describirse, de don José Giménez Prim; por la derecha, Noroeste, con el solar de don Antonio Ortoll Lloret y doña Elvira Batllé Vidal; por la izquierda, Suroeste, con la casa número 20 de la calle Crucero Baleares, y con, digo de don Roque Calles y esposa; por las espaldas, Suroeste, con la finca de productos «Pirelli, S. A.», tiene asignado un coeficiente de ocho centésimas. Tomo 329, libro 145, finca número 10.156, inscripción primera. Se halla gravada con una hipoteca de 285.000 pesetas de capital a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Villanueva y Geltrú, y con el embargo antes referido.

El precio del avalúo queda fijado en 380.000 pesetas.

Dado en Lérida a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez, Enrique Torres.—El Secretario, Emilio Alvarez.—5.142-C.

MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 437 de 1970 a instancia de don Eduardo Ríos y Méndez-Piedra, representado por el Procurador señor Navarro Ungria, contra «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», don Joaquín Muñoz Casillas, don Eduardo de Prada Dueñas y don Justo Martínez, sobre reclamación de 887.299,25 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», en la persona de su representante legal, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos por medio de Procurador, personándose en legal forma bajo los apercibimientos legales; emplazamiento por edictos, en atención a desconocerse el actual domicilio de la misma, y en los que se hará constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», en la persona de su representante legal, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—5.364-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, y en el expediente seguido bajo el número 498 de 1970, sobre suspensión de pagos del comerciante don Daniel Salinero Ruano, representado por el Procurador don Vicente Olivares Nanarro, con establecimientos en esta capital, Cava Baja, nú-

mero 32 (Venta de Loza y Cristal), y Cava Baja, número 34 (Restaurante denominado Viejo Madrid), se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—Dada cuenta, y S.S., dijo: Se aprueba el convenio de pago, propuesto por el suspenso, don Daniel Salinero Ruano, consistente en satisfacerse la totalidad de los créditos reconocidos, dentro de los tres años siguientes a la fecha de la firmeza de la aprobación del convenio, o sea, de esta resolución, con amortizaciones mínimas: Del 25 por 100 antes de finalizar el primer año; otro 35 por 100 antes de finalizar el segundo año, y el restante 40 por 100 antes de finalizar el tercer año; todo ello sin devengo de interés, así como que en garantía del cumplimiento de esas amortizaciones, queden especialmente afectos los bienes y derechos que constituyen el activo del indicado suspenso; y que con relación a la finca número 10.369 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, inscrita al tomo 279, folio 182, sita en la calle de María Luisa, números 1 y 3 de la barriada de Carabanchel Bajo, que, aunque aparece inscrita a nombre del señor Salinero Ruano, en estado de casado, con doña Mercedes Mora Vilar, al tratarse de finca de su exclusiva propiedad, para conseguir que el dominio aparezca titulado a su solo nombre, don Daniel Salinero Ruano, en juicio declarativo contra los herederos de su citada esposa, doña Mercedes Mora Vilar, pretende le sea reconocido su derecho, resolución que permitirá la nueva inscripción, quedando la finca afecta con el resto del activo, según se ha dicho anteriormente. Nombrándose una Comisión Administradora y Liquidadora de los bienes del suspenso, integrada por los representantes de los Bancos acreedores, Hispano-Americano, de Vizcaya y General del Comercio y de la Industria, bastando la intervención, en cada caso, de dos de los tres miembros conjuntamente, pudiendo delegarse la gestión diaria de tal comisión en tercera persona, que estará encargada de la revisión y comprobación de la Caja, Contabilidad y Cartera del suspenso, debiendo llevar todas las letras del nuevo giro la conformidad de tal delegado en las facturas de remesa, en prueba de la comercialidad del papel, quedando autorizados los Bancos, que, siendo actualmente acreedores, deseen descontar tales efectos, para retener y aplicar a la reducción de los créditos reconocidos el 5 por 100 del nominal de las aludidas cambiales; gozando de iguales facultades de retención y aplicación los proveedores incluidos en el Pasivo de la Suspensión, que faciliten en lo sucesivo artículos o géneros de cualquier clase, para los negocios a que se viene dedicando don Daniel Salinero Ruano; quedando investida de las más amplias facultades de disposición la Comisión antes mencionada, para enajenar sin limitaciones, en su totalidad o en parte, el patrimonio del suspenso, si transcurriese el segundo año de los indicados, y no hubiere sido satisfecho a los acreedores, por lo menos, el 60 por 100 de las sumas que tienen reconocidas o quedare incumplido el tercero y último plazo; y para facilitar la transmisión de las expuestas condiciones, se otorgará por el suspenso, don Daniel Salinero Ruano, poder irrevocable e ilimitado a la Comisión, que habrá de formalizarse dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la firmeza del presente auto; no pudiendo disponer libremente la Comisión del patrimonio, cuya liquidación se le confía, de no concurrir las circunstancias antes expuestas; entendiéndose que los acreedores no renuncian a los derechos que ostentan contra terceros, consecuencia de las operaciones que han dado lugar a los créditos reconocidos en este procedimiento, pudiendo reclamar o dirigir su acción

contra cualesquiera obligados al pago, o percibir sumas de ellos, ya intervengan en los propios documentos representativos de dichos créditos o por separado. Las sumas que por tal medio se recuperasen de terceros, quedarán en exclusivo beneficio de los respectivos acreedores y se aplicarán a la amortización de los plazos, o de la parte de ellos, pendientes de reembolso a la sazón, hasta donde alcanzaren; mandando a los interesados estar y pasar por dicho Convenio. Y firme que sea esta resolución, cesen en sus funciones los señores Interventores Judiciales designados. Hágase pública esta aprobación, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, y en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, donde se halla inscrito el inmueble, propiedad del suspenso antes mencionado, así como en los Registros de todos los Juzgados de esta capital; librándose al efecto para ello los correspondientes despachos.

Así lo manda y firma el señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental, Carlos Rivera.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—1.838-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, bajo el número 594/1970, sobre secuestro, a instancia del Procurador don Joaquín Aicua y González, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Millán Gómez y doña Rosa García Montero, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, dada en garantía de un crédito, cuya descripción es como sigue:

En Madrid.—Calle Clara del Rey, número sesenta y cinco, sexto derecha, número trece.—Piso o vivienda sexto derecha, de la planta sexta de la casa, sita en la calle Clara del Rey, número sesenta y cinco, de esta capital. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de baño y cuarto de aseo; ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, con setenta y cinco decímetros, también cuadrados, útiles, aproximadamente. Linda por su frente, entrando con caja de escalera y ascensor, y piso o vivienda sexto izquierda de la misma planta; por la derecha, con calle particular o acceso al patio interior de manzana trazada, sobre terreno de la finca matriz, por donde tiene dos huecos, uno de ellos sobre el balcón-terraza voladizo; por el fondo, con la calle de Clara del Rey, por donde tiene tres huecos, y por la izquierda, con zona ajardinada, trazada sobre la finca matriz, que en su fondo es la casa número sesenta y siete de la calle de Clara del Rey, por donde tiene dos huecos, uno de ellos sobre un balcón-terraza voladizo. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del inmueble, una participación o cuota del seis coma setenta y seis por ciento, y a los gastos comunes del mismo contribuirán la proporción siguientes:

A los de conservación, reparación, pintura o limpieza, y alumbrado del portal y escalera, en cuanto a un catorceavo. A los servicios del ascensor, agua caliente central (entretienimiento, conservación, reparación y sustitución de su instalación y elementos), en cuanto a un treceavo para el primero y un quinceavo para la segunda. A los efectos de calefacción central, reparación y sustitución de su instalación y demás elementos que la integran, proporcionalmente al número de elementos de radiación o su equivalencia de que está dotado, no pudiendo ser reducido o ampliado ese número sin autorización expresa de la Comunidad. A los de portería y Contribución Territorial, con arreglo al líquido imponible, que se le asigne; o sea, base del tributo, y a los restantes gastos, con la cuota misma de propiedad antes citada.

«Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al libro 1.207, folio 223, finca número 39.965, inscripción segunda.»

En cuyos autos, y por proveído de este día, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio o tipo, pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, la finca anteriormente descrita, bajo las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, planta segunda.

El tipo por el que sale a subasta, pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, es el de trescientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Haciéndose saber a los licitadores que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, en unión de las actuaciones, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiera—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—1.809-1.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 237 de 1968, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 1.679.644,75 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes al demandado «Astilleros de Alicante. S. L.»:

Término de Alicante, partida de Babel o Agua Amarga, terreno que mide la superficie de 3.000 metros cuadrados. El terreno está nivelado y tiene cerramientos con muros en todo el perímetro de la factoría; están construidos con mampostería de loseta, con cimentados de hormigón ciclópeo. Contiene una edificación de dos plantas, midiendo 860 metros cuadrados, destinada la planta baja a taller y sala de máquinas y la planta alta en parte despachos y en el resto local para trazado y confección de las plantillas de los barcos y almacén. Separado de tal edificación existe un gran cobertizo de protección de la máquina sierra Guillet. También se ha construido una caseta de transformación para una potencia inicial de 100 KW., con el transformador y aparatos de medida y transformación correspondiente. Las construcciones lindan por todos sus lados con el terreno en que radican, y toda la finca: por el Norte, en línea de 54,70 centímetros, con calle en proyecto de 9 metros de ancho, que separa esta finca de la de don Vicente Esteve y don José Parga; por el Oeste, en línea de 80,20 metros, con calle en proyecto de 12 metros de ancho, que separa esta finca de la finca general de donde se segregó; por el Sur, en línea de 15,45 metros, con propiedad de la «Sañera Catalana», y por el Sureste o Este, en línea quebrada formada por cuatro componentes, la primera de 19,90 metros, la segunda de 14,75 metros, la tercera de 22,40 metros y la cuarta de 33,37 metros, con el camino viejo de Santa Pola. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta, levantada en Alicante en 14 de marzo de 1964, bajo la fe del Notario de aquella ciudad don José María Martínez Fenduchi, número 1.424 de protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 161 del tomo 1.193 general, libro 781 del mismo Ayuntamiento, finca número 38.675, inscripciones segunda y tercera. Habiendo causado la de hipoteca la inscripción cuarta.

En terreno de Alicante. Finca-concepción en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Alicante. Parcela de terreno con destino a la construcción de un astillero para construir embarcaciones de madera, en la zona marítimo-terrestre de Agua Amarga, cuya parcela de 4.520 metros cuadrados, que han resultado del siguiente replanteo: Tomando como base el mojón número 5 del deslinde efectuado en esta zona a petición de don Rafael García Pertusa y don Luis González Vicens y aprobado por Orden Ministerial de 6 de junio de 1959. Trazado un ángulo con alineación que forman los mojones números 4 y 5 del deslinde citado anteriormente de 64 grados centígrados y una distancia de 42 metros se coloca el piquete número 1. Normal a esta alineación en el punto del piquete número 1, y a 17 metros, fijamos el piquete número 2, y tangente en el punto del piquete número 2, con un radio de 21 metros, describimos un arco de circunferencia de 100 grados centígrados y se sitúa el piquete número 3. En la prolongación del radio de la anterior circunferencia que pasa por el piquete número 3 y a 10 metros de longitud se fija el piquete número 4, que corresponde al eje de la rampa, y en la misma alineación antedicha y a 10 metros del piquete número 4 se fija el piquete número 6. Prolongada la alineación que forman los piquetes números 3, 4 y 6, y a 21 metros de este último, se ha centro y se describe un arco de circunferencia que partiendo del piquete número 6 no fila en el piquete número 7, en su intersección con la alineación 2-3 del deslinde antes citado, a una distancia del mojón 2 de 3 metros. El ángulo resultante es de 87,50 gra-

dos centígrados. En la alineación que forman los mojones de deslinde 2 y 3, y a 30,90 metros, fijamos el piquete número 5, que con el piquete número 4 define la alineación de la rampa que forma con la alineación de los mojones del deslinde 2 y 3 un ángulo de 79,81 grados centígrados. La longitud de la rampa a partir del piquete número 4 es de 130 metros y un ancho de 20 metros. La superficie de la parcela no sufre variación, y es de 4.520 metros cuadrados. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 173 del tomo 1.535 general, libro 18 de la Sección Segunda del mismo Ayuntamiento, finca número 1.197, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 12 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, o sea 288.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación; pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de las fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, las cuales quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1971. El Secretario, Francisco Jainega.—El Juez, José López Borrasca.—1.814-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 146-70, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Francisco Antonio Rodríguez Alonso, vecino de Guía de Isora, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se mencionarán bajo las condiciones que también se indican a continuación.

Bienes objeto de subasta

En Guía de Isora: Un trozo de tierra en el punto denominado «El Veredala», de 3 hectáreas 16 áreas 45 centiáreas, que linda: Al Naciente y Poniente, propiedad de doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa y María de Lourdes Alonso Delgado; por el Norte, con la misma propiedad, y por el Sur, con propiedad de don Francisco Humberto Cabrera Alonso. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, en el tomo 212, libro 36 de Guía de Isora, folio 104, finca 2.227, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, Ge-

neral Castaños, número 1, bajos, y de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), el día 30 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la cláusula undécima de la escritura de préstamo, es decir, la suma de 200.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de expresado tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, digo referida subasta se celebrará con quince días que han de mediar desde la inserción de los edictos en los correspondientes órganos publicitarios y el día señalado para su celebración.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse en ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca el resultado de ambas subastas.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 4 de mayo de 1971.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Mariano Pérez Oliveros.—1.811-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de mayor cuantía, promovidos por don José Bernardo de la Lastra y Losada, contra doña Rosario Avila Valdivieso, sobre división de bienes, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de diez millones doscientas treinta y siete mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca embargada al señor De la Lastra, que es la siguiente:

Rústica.—Hacienda denominada «Taldarobas», en término de Almendralejos y Torremejías, con superficie total de 551 hectáreas 66 áreas y seis centiáreas, de las que 394 hectáreas 11 áreas y seis centiáreas corresponden al término de Almendralejo, y las restantes 157 hectáreas y 55 áreas al de Torremejía, distrito hipotecario de Mérida, constituida como unidad organizada de explotación agrícola por agrupación de 17 fincas, resulta corresponder a la demarcación de este distrito hipotecario las 16 que a continuación se describen:

1.ª Suerte al sitio del Morgaño, término de esta ciudad, de cinco hectáreas 79 áreas y 57 centiáreas.

2.ª Olivar a los sitios nombrados: Arrecife, Retumba, Morgaño y Vereda de la Cana, de este término, con una superficie de 44 hectáreas 32 áreas y 56 centiáreas.

3.ª Olivar al sitio del Morgaño, con superficie de dos hectáreas, 60 áreas y 60 centiáreas.

4.ª Suerte de olivar en este término al sitio del Morgaño, con superficie de 58 áreas 80 centiáreas.

5.ª Suerte de olivar al sitio del Morgaño, de este término, con superficie de 45 áreas y 60 centiáreas.

6.ª Suerte de olivar al sitio del Morgaño, de este término, con superficie de 36 áreas y 53 centiáreas.

7.ª Suerte de olivar al sitio del Morgaño, con superficie de 39 áreas y 60 centiáreas.

8.ª Suerte de olivar al sitio del Morgaño, de este término, con superficie de una hectárea, 38 áreas y 80 centiáreas.

9.ª Olivar de siete hectáreas, 34 áreas y 20 centiáreas, al sitio de Morgaño, de este término.

10. Olivar al sitio de Morgaño, de este término, con cabida de una hectárea 10 áreas y 20 centiáreas.

11. Olivar al sitio del Morgaño, de este término, con superficie de seis hectáreas 73 áreas y 13 centiáreas.

12. Olivar, conocido por el de la «Fañega», al sitio del Morgaño, de este término.

13. Suerte de olivos al sitio del Morgaño, de este término, con superficie de tres hectáreas y 25 áreas.

14. Suerte de olivar, de una hectárea 17 áreas y 50 centiáreas.

15. Suerte de olivar, denominado «Taldarrobas», al sitio del Morgaño, con superficie de 22 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas.

16. Finca rústica, denominada «Taldarrobas», en término de Almendralejo, a los sitios de su nombre, Reyerta, Morgaño y otros, con superficie de 296 hectáreas y 78 áreas, con caserío.

De la finca anteriormente descrita, don José Bernardo de la Lastra ha segregado varias porciones del término de Almendralejo, habiendo quedado la Hacienda Taldarrobas con un resto en dicho término de Almendralejo, correspondiente a este distrito hipotecario, de 342 hectáreas, 44 áreas y 58 centiáreas.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de 10.237.000 pesetas (diez millones doscientas treinta y siete mil pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse al contado; que no se admitirán las que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado; que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate —en el caso de existir—; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que referencia, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V. B.º: El Juez de Primera Instancia, José María Reyes Monterreal.—5.193-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos sobre procedimiento del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Harinera La Puensanta, S. A.», con domicilio social en Granada, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuantía de tres millones doscientas treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesetas de principal y trescientas cuarenta mil pesetas de intereses y costas, se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Rústica: Trozo de tierra seco, en el sitio llamado de la Puensanta, en término de Colomera, en donde existen edificaciones que ocupan una extensión superficial de 850 metros y 55 decímetros cuadrados, en los cuales se halla instalada una fábrica de harina con sus servicios anejos y vivienda, con la maquinaria siguiente: Una turbina hidráulica de 30 H. P. Tres motores, un molino de remolido; un torno hexagonal y una caseta de transformación y, además, un salto de agua, con un caudal de 600 litros por segundo, para dar fluido cuando es necesario a la industrial. La longitud de los linderos del total trozo de terreno es la siguiente: El Norte tiene una longitud de cinco metros, el lindero Sur tiene una longitud de 34 metros, el lindero Este tiene una longitud de 110 metros y el lindero Oeste tiene una longitud de 115 metros; la superficie total del trozo de terreno, incluido las edificaciones, es de 2.230 metros cuadrados. Son sus linderos: Norte y Oeste, el carril de entrada que sale a la carretera de Benalúa de las Villas a Calomera; Este y Sur, con terrenos de la finca matriz, que se reservó el señor De la Torre Martín. En la citada finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria, utillaje e instalaciones que se relacionan en las actas levantadas en Iznalaz el 19 de julio y 20 de noviembre de 1965 y 28 de abril de 1966, ante el Notario don Francisco Fernández Martín, con los números 495, 965 y 336, respectivamente, de su protocolo. Registrada al tomo 650, libro 70, folio 62, finca 5.676, inscripción segunda.

La maquinaria relacionada en dichas actas es la siguiente:

Una turbina «Rodes Hermanos, S. A.», el Vulcano Alcoy, de una potencia de 30 HP.

Un motor auxiliar de aceite pesado «Humboldt-Dentzmotoren 263», 216-Köln, de 30 HP de potencia.

Un molino de remolido de «Constructores Francez y Berenguez Hermanos, Sociedad Limitada», Alicante (España), patente 94939, número 534, con su motor eléctrico de 15 HP y su turbina hexagonal, marca «Cea».

Un motor eléctrico a. e. e. Ibérica de Electricidad, S. A.

Una desinchadora de diez calles, con todos sus accesorios para su montaje e instalación.

Una despintadora de 1.000 x 600 milímetros.

Una satinadora de 1.200 x 500 milímetros, con tambor esmeril.

Dos aspiradoras, tipo turbina, de 500 milímetros.

Dos molinos dobles de 500 x 200 milímetros.

Dos sazones dobles.

Tres plansister, uno de ellos montado e instalado, y los otros dos, procediendo a su montaje e instalación.

Un monitor-reparador.

Una caseta de transformación.

Un camión marca «Pegaso 1065», matrícula GR-33.262, con motor número 71600717.

Un molino doble de 500 x 220 milímetros.

Dos molinos dobles de 700 x 220 milíme-

tros, de establecimientos «Morros, S. A.», Madrid-Barcelona.

Un aparato magnético para retirada de residuos metálicos, de cuatro imanes.

Un aspirador de aspecto nuevo de 500 milímetros.

Una cepilladora satinadora, toda metálica, de «Emsa», Madrid-Barcelona.

Un rociador automático metálico, en donde se lee la inscripción número 1.104, Canal-Barcelona.

Cuatro superficies transmisiones, con sus silietas y cojinetes de bolas y veinticuatro equipos de elevación, completamente metálicos y con tuberías también metálicas, con sus poleas y aspiraciones.

Un monitor separador, con triple aspiración central y mando de excéntrica.

Una deschinadora de diez calles metálicas, con deslizamiento de la caja a bolas, volantes de hierro contrapesados.

Una despuntadora de 1.000 x 600 milímetros, aspiración propia a la entrada y salida de trigo en el interior del tambor.

Cuatro divisiones para depósitos de trigo mojado, metálicos, con compuertas de cierre mediante husillos.

Doce compuertas metálicas para salidas exteriores de depósitos de trigo.

Una batería de triarbejones rápidos, con camisas alveoladas para eliminar semillas largas y redondas.

Una lavadora secadora, enteramente metálica, con hidrostrantos vertical.

Una rosca triple mojadora metálica para acondicionamiento de trigos.

Una cepilladora satinadora para trigo para moler, con tambor esmeril metálica.

Una planchister de 8 entradas, adaptadas a 6 modelos sobre piso de libre oscilación autoequilibrada.

Cuatro desatadoras afinadores para finales.

Un aspirador para elevación neumática de mercancías, con motor acoplado.

Un equipo para remolido de salvados, compuesto de dos afinadores a discos esmeril, con conector hexagonal, aspirador neumático y tubería.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dos de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.833-3.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

En virtud de resolución dictada con esta fecha, por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veintiséis

de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria número 83/1971, promovido por el Procurador señor Bedate, en nombre y representación de don Gerardo y don Ricardo García Gans, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Richard Gans, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de la Princesa, número 66, y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Compañía, en el domicilio social de la misma, calle de la Princesa, número 66, de esta capital, para lo cual se ha señalado el día treinta del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

1. Nombramiento del o de los Administradores que corresponden proporcionalmente a la cifra de capital, perteneciente a los socios don Ricardo y don Gerardo García Gans, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

2. Supresión del último párrafo del artículo 25 de los Estatutos sociales.

Habiéndose designado como persona que ha de presidir dicha Junta a don Prudencio Muñoz Miranda, con domicilio en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número 31, a quien se ha acordado citar, así como a los componentes del Consejo de Administración de la Compañía: Presidente, doña Analía Gans Gimeno; Vicepresidente, doña Amalia García Gans; y Secretario, don José Antonio García Gans, y a los actores: don Gerardo y don Ricardo García Gans, a éstos por conducto de su representación en autos.

Y para que sirva de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Richard Gans, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle de la Princesa, número 66, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se firma el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a 7 de mayo de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Juez, 5.143-C.

Don Carlos de la Vega Bonayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 accidentalmente de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 466 de 1970 a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario a don Antonio Cidoncha Bardaji, don Mateo Aguera Samiñán y sus respectivas esposas, doña Trinidad García Izquierdo y doña Encarnación Mérida Guillén, domiciliados en Madrid, a efectos del procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho crédito, que se describe así:

Edificio destinado a pisos y locales comerciales, enclavado en el término municipal de la ciudad de Marbella, barriada de San Pedro de Alcántara. La edificación consta de cuatro plantas de pisos, y la planta baja está destinada a locales comerciales. La extensión superficial construida de los locales comerciales es de 447,22 metros cuadrados, y la construida de cada planta de viviendas es de 568,50 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 461,99 metros cuadrados. La superficie del solar es de 600 metros cuadrados. Y lo edificado en planta baja es de 447,22 metros cuadrados, y el resto hasta la total extensión del solar, o sea 152,78 metros cuadrados,

están destinados a escalera, rellano de escaleras, portal de entrada, patios y demás que constituyen los elementos comunes de la edificación. Consta, como antes se dice, de cuatro plantas de viviendas y otra, que es la baja, que está destinada a edificaciones, digo a locales comerciales, con seis viviendas por planta o en total 24 viviendas, que se denominan tipo B, tipo C, tipo D, tipo F y tipo G, distribuidas las seis viviendas de cada planta en tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillo de distribución y terraza, o sea igual distribución todas las viviendas que forman el edificio. La superficie edificada de cada vivienda es la siguiente: las del tipo B tienen una superficie construida de 95,85 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 80,63 metros cuadrados; las del tipo C tienen una superficie construida de 77,75 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 64,34 metros cuadrados; las del tipo D tienen una superficie construida de 103,31 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 88,61 metros cuadrados; las del tipo E tienen una superficie construida de 95,19 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 75,09 metros cuadrados; las del tipo F tienen una superficie construida de 93,94 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 75,43 metros cuadrados, y las del tipo G tienen una superficie construida de 102,56 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil 87,89 metros cuadrados. La diferencia de metros construidos entre el local o locales comerciales y las demás plantas es que éstas están construidas sobre volado. En la parte superior del edificio existe una azotea, que también constituye elemento común del edificio, en la que están instalados los depósitos de agua que suministran al edificio. Landa: por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 19,50 metros, con calle de la finca; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 16,50 metros, con resto de la finca principal de procedencia; por su fondo o espalda, al Este, en línea de 34,35 metros, con propiedad del señor Cidoncha y de los señores Guerrero; su fachada, que la tiene orientada al Oeste, da a la calle de la finca principal de procedencia, en línea de 33 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 421, libro 155, finca 7.829, inscripción tercera, y la hipoteca de autos en la cuarta.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo y hora de las once.

El tipo de la misma, pactado en la escritura de hipoteca por las partes, es el de 5.403 173 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose a los mismos que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la letra cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez, Carlos de la Vega, 5.242-C.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Fiat Hispania, S. A.», contra otros y don Pedro Clemencio Moya Martínez, sobre nulidad de juicio ejecutivo, también seguido en este Juzgado, a instancia de «Rosal, S. A. de Carbones», contra el señor Moya Martínez, se hace un segundo llamamiento a don Pedro Clemencio Moya Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, al que se concede el término de cinco días y tres más, por razón de distancia, improrrogables, para que comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—1.837-3.

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy por este Juzgado en el expediente seguido con el número 32/71, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad «Urbión Pavimentaciones y Obras, S. A.», dedicada a la ejecución y contratación de obras en general y especialmente pavimentación de vías públicas y privadas, con domicilio en esta capital, calle Santiago Bernabeu, 6, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día doce de julio próximo, a las cinco y media de la tarde, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle General Castaños, 1, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, expidiéndose el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario.—1.835-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Sociedad Anónima de Abonos Medem», contra don Juan Penades Girones y su esposa, doña Vicenta Asensi Romero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«Una tahulla y cuatro octavas, equivalentes a diecisiete áreas y sesenta y siete centiáreas de tierra huerta situada en término de Guardamar del Segura partido de «Las Moreretas», lindante por Este, carretera de Alicante; Oeste, Azarbeta de Rios; Norte, Carmen Lucas, y Sur, Antonio Hernández. Sobre la finca descrita se halla construida en la actualidad una fábrica de conservas vegetales que gira con el nombre de «La Niña del Segura», compuesta de dos naves laterales y en el centro un patio con entrada al mismo y a las dependencias dichas por su viento Este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 679, libro 69 de Guardamar del Segura, folio 66, finca 5.189, inscripción 5.ª»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el día por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.336-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza de los beneficios de defensa gratuita, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don José Luis Deltell Mallebrera, mayor de edad, casado con doña Carmen Llorens Villar, del comercio y vecino de Alicante en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda del piso segundo o tercera planta alta, de la escalera izquierda, por la que tiene su acceso del edificio situado en Alicante, en la avenida del General Marvá, señalado con el número nueve de policía, que forma ángulo con la calle de San Juan Bosco, por la que le corresponde el número dos. Dicha vivienda se compone de hall, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, con oficio y despensa, cuarto de baño, dos aseos, armarios, terrazas a calle y galería a patio; ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados; linda por la derecha desde la avenida del General Marvá, con la vivienda derecha de la escalera derecha de esta misma planta; izquierda, calle de San Juan Bosco; fondo, finca de Avelino de la Uz, y frente, dicha avenida del General Marvá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, tomo 1.505, libro 61, sección 3, folio 79, finca 3.551, inscripción 3.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1. 2.ª Madrid, se ha señalado el día uno de julio próximo y hora

de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientos noventa y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas—392.259 pesetas—, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que es el pactado por las partes en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para concurrir a la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario. 5.331-C

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 512 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo ascendente a la suma de 250.000 pesetas, intereses legales y costas, a instancia de la Entidad «Lanzani, S. A.», representada por el Procurador señor Aigua, contra la finca que se describirá, propiedad de don Rafael Lemus Hierro y su esposa, doña Rosario González Gutiérrez, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas a que asciende el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca de la siguiente descripción:

En Sevilla.—Urbana. Piso derecha, situado en la segunda planta alta en la casa marcada con el número 3 provisional y hoy con el número 90 de la calle Niebla, en el barrio de los Remedios, de dicha capital. Mide la superficie de sesenta y siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de comedor-living, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda, por su frente, con la calle Niebla y la escalera del inmueble; por la derecha, con la casa número 83 de la misma calle; por la izquierda, con el piso izquierdo de esta planta y la escalera de la casa, y por el fondo, con terrenos destinados a patio. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble en relación con el valor total del mismo y para los beneficios y cargas, de diez enteros por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 244 del tomo 667, libro 106 de la sección 1.ª finca número 6.627, inscripción 3.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños 1, 1.ª se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.834-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 79 de 1971, instado por doña Dolores Maldonado Castro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Cándido Fernández Pozos, nacido en El Ferrol del Caudillo el día 22 de septiembre de 1907, hijo de José y de Dolores, óbito que se dice acaecido en San Fernando (Cádiz) el día 27 de agosto de 1936, lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Malaga a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—4.078-C. y 2.ª 26-5-1971

NULES

Don Antonio López Delgado, Juez de Primera Instancia de Nules (Castellón) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 37/71 a instancias de don Enrique Monsonis Domingo contra doña Soledad Molés Palmer, sobre reclamación de 428.984,83 pesetas, se ha acordado sacar a primera pública subasta la siguiente finca:

Siete hanegadas y media, o sea 62 áreas y 32 centiáreas de tierra secano, en término de Nules, partida del Pinet; lindes: Norte y Oeste, vecinos de Villavieja; Sur, Antonio Leone Carbonell, y Este, Teresa Palmer Romero. La adquirió doña Soledad Molés Palmer con el carácter de parafernalia por compra a doña Mercedes Aragón García, mediante escritura otorgada en Vall de Uxó ante el que fue Notario de dicha ciudad don José García Gil en 14 de enero de 1948, inscrita al folio 20 del libro 42 de Nules, finca 1.296, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso primero del número 2 de la plaza del Generalísimo, el 12 de julio próximo a las once horas.

Servirá de tipo para dicha subasta el de cuatrocientas veintiocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos.

Todos los postores habrán de depositar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, con carácter previo a la licitación, el 10 por 100 del

precio tipo anteriormente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el citado tipo de licitación.

El 10 por 100 consignado por los licitadores les será devuelto acto seguido del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, que quedará retenido como garantía del total pago y en su caso como parte del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría para todo aquél a quien le interese examinarlos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nules a 3 de mayo de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Antonio López Delgado.—El Secretario Habilitado, 5.238-C.

ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Orense,

Hace público: Que en este Juzgado se siguen, al número 89 de 1970, autos de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por la cuantía de 1.081.000 pesetas, promovidos por el Procurador don Rafael Tabarés Feijoo, en nombre del acreedor don Benigno Angel López Elizalde, casado con doña Elvira Aurea Alvarez Abrahales, mayor de edad, viajante, vecino de esta población, contra don Fructuoso Alvarez Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de El Bellao, extramuros de la capital, y para responder de la efectividad de aquella cantidad reclamada se hipotecó por el deudor a favor del acreedor la finca que se dirá, según escritura fedatada por el Notario que fué de Orense don Luis González-Barosa Mato, en 15 de mayo de 1968, cuya finca, por resolución de esta fecha, se saca por primera vez a pública subasta, que se describe así: «Municipio de Orense, antes Canedo, pueblo del Veintiuno, hoy términos del barrio de El Veintiuno, parcela de terreno destinada a monte, hoy a solar, de la superficie de seiscientos metros cuadrados. Linda: Este o frente, en línea de ocho metros, carretera de Santiago, y en otra línea discontinua a la anterior, también de ocho metros, con parcela segregada de la que se hará mención, propiedad de don Leonardo Pérez Torres; espalda u Oeste, en línea de dieciséis metros, carretera de circunvalación de Quintián al Veintiuno; derecha entrando o Norte, en línea de unos cincuenta metros, parcela de don José Pereira Rodríguez y hoy de don Ramón Vázquez, y al Sur, en dos líneas discontinuas de veinticinco metros cada una de ellas, de don Francisco Saco Pato, antes de don Antolín Losada Torviso, y la expresada parcela segregada propiedad de don Leonardo Pérez Torres, respectivamente.»

Las personas que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia concurrirán a las once horas del diez de julio próximo ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, instalado en la planta principal izquierda del Palacio de Justicia, en cuyo acto se hará venta y remate a favor del más ventajoso licitador, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es el que se asignó a la finca hipotecada, de 1.081.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la licitación deberá cada licitador consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo.

3.ª Que podrá hacerse el remate para cederlo a tercera persona.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orense, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Cora. — El Secretario, Antonio Trillo. — 5.187-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Palido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 89 de 1970, seguido en este Juzgado por «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.» con domicilio en Santiago de Compostela, plaza de Cervantes, número 15, representado por el Procurador don José María Vilamitjana Franch, contra doña Ana María Quintana Simón, con domicilio en General Mola, número 4, segundo, de Barcelona, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada y que luego se describirá, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo y hora de las doce.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

a) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, o sea la cantidad de 1.305.000 pesetas, ya que dicho tipo pactado es el de 1.740.000 pesetas.

d) Todos los postores, salvo en su caso el acreedor demandante, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

e) Las posturas en la subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Finca que se subasta:

Urbana, consistente en una casa señalada con el número 2, antes 4, en la calle de Colón, del pueblo de Moncada, que consta de bajos, primer piso y terrado, con jardín al fondo. Mide su solar 45 palmos, o sean 8,74 metros de ancho, por 158 palmos, o sea 30,71 metros de largo o fondo, constituyendo una superficie de 7.110 palmos, equivalentes a 278 metros 87 decímetros cuadrados aproximadamente, de cuya superficie ocupa la parte edificada toda la anchura del solar por 79 palmos, iguales a 15,35 metros de fondo, y el resto, el jardín. Linda: por el frente, con la indicada calle; a la izquierda entrando, con don José Ventura; a la dere-

cha, con don Eduardo Morales o sus sucesores, y al fondo, con la calle Montiu, inscripción en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 83 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Moncada, folio 119, finca 597, novena.

Dado en Sabadell, a 4 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez, Joaquín de Oro-Palido.—5.185-C.

SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 28 de abril de 1971, dictada en el ejecutivo número 293/66, seguido en este Juzgado por Banco Hispano Americano contra doña Angeles Guillén Morillo, por sí y como viuda de don Benito Villamarín y representante legal de sus menores hijos y doña Angeles y doña María Luisa Villamarín Guillén, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de sus precios los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el día 24 de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del importe de cada lote, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación librada por los señores Registradores correspondientes, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lote primero

Casa número 43, hoy 45, de la calle San Fernando, en Lora del Río, con una superficie de 443 metros, que linda: Por la derecha de su entrada, con la de Fernando Saldaña López; izquierda, con la de herederos de Lorenzo Rodríguez León, hoy de don José Guerra, y por la espalda, con callejón de la calle Santa Catalina; pertenece a don Benito Villamarín, por compra a doña Ana, doña Adela y don Rafael Martínez González, según escritura del referido Notario señor Arzávalo, de fecha 14 de septiembre de 1963, inscrita en dicho Registro al tomo 47, libro 14, folio 9, finca 87, inscripción sexta. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Lote segundo

Piso de planta tercera de la casa en esta ciudad, en la barriada de Los Remedios, con fachada a calles Arcos y Virgen de Loreto, sin número. Tiene un vestibu-

lo de entrada, una habitación a calle Virgen de Loreto, comunicada con puertas corredera con otra habitación en la esquina de ambas calles, tres habitaciones más a calle Arcos, y en la zona interior, cuarto de baño, aseo de servicio y cocina. También tiene un pequeño cuarto trastero y lavadero en la planta de ático retranqueado. Linda al Norte con calle Virgen de Loreto; al Este, con la calle Arcos, y al Sur y Oeste, con terrenos de la manzana 49, de donde se segrega. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Se encuentra inscrito a nombre de don Benito Villamarín y doña Angeles Guillén por división de la casa según escritura otorgada en Sevilla el 7 de marzo de 1959, por ante la fe del Notario don Francisco Monedero Ruiz en el tomo 586 del archivo, libro 68 de la primera sección de esta capital, finca número 3.455, al folio 95 en el Registro de la Propiedad número 2. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

Piso en planta ático derecha de la casa en esta ciudad, con fachada a las calles Arcos, número 51, provisional, y Virgen de Loreto, consta de vestíbulo de entrada, una habitación a calle Arcos y tres a calle Virgen de Loreto, y los servicios compuestos de cuarto de baño, cocina, dormitorio y aseo de servicio. La superficie total es de 87 metros 95 decímetros. Linda al Oeste, con fachada principal a calle Arcos; Al Norte, fachada a calle Virgen de Loreto; Este, medianería con casa colindante de calle Virgen de Loreto, y al Sur, con piso ático izquierda. La cuota de participación en la comunidad es seis enteros cuatro centésimas por ciento; pertenece a los cónyuges don Benito Villamarín Prieto y doña Angeles Guillén Morillo por división de la casa según escritura de 3 de diciembre de 1959 ante la fe del Notario don Francisco Monedero Ruiz y se encuentra inscrita en el tomo 802 del archivo, libro 164 de la sección primera de esta capital, folio 132, finca número 10.655, de igual Registro. Valorada en cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Sevilla a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, Antonio Jiménez.—Rubricados.—Es copia.—El Secretario.—5.000-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 122 de 1969, a instancia de «Comercio, Industria y Transportes, S. A.», contra doña Dolores Noguera Granados, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y formando dos lotes los bienes embargados a la demandada en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

Primer lote

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula SE-133354. Valorada en 70.000 pesetas.

Segundo lote

Una finca urbana sita en Dos Hermanas, calle Castelar, número 34. Linda: por la derecha de su entrada, con la número 32, propiedad de herederos de don Fernando Alfaro González; por la izquierda, con la casa número 12 de la calle Pedro Farias, y por la espalda, con finca de don José Ballesteros Sotillo. Ocupa una superficie de 361,213 metros cuadrados. Inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 594, libro 175, folio 56,

finca número 7.983, inscripción segunda. Valorada en 900.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 8 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los tipos de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que, como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta han sido suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad y que la misma y los expresados autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que la furgoneta objeto de la presente subasta se encuentra depositada en poder de la propia demandada doña Dolores Noguera Granados, de esta vecindad, con domicilio en la calle Peris Mencheta, número 27.

Dado en Sevilla, a 13 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—5.381-C.

SOLSONA

Don Ernesto García Mateo, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Margarita Abras Roca sobre declaración de ausencia legal de su tío don Rosendo Abras Sanniquel, nacido en Solsona el 19 de mayo de 1895, hijo de Narciso y Margarita, casado, que era vecino de Solsona, plaza Mayor, número 1, de cuyo domicilio se ausentó hace unos trece años, marchando, al parecer, a Cuba, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Solsona a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia accidental, Ernesto García Mateo.—1.815-3.

1.ª 26-5-1971

TUDELA

Don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de Tudela de Navarra y su partido.

Por el presente y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña María Jesús Rioja Conde, que el 22 de febrero de 1931 contrajo matrimonio con el solicitante don Gaspar García Echarrí, contando con veinticinco años de edad, de la que se divorció el 5 de septiembre de 1936, habiendo desaparecido

con motivo de la segunda Guerra Mundial y no habiéndose tenido noticias de ella desde marzo de 1940, habiendo tenido la última residencia en España en la ciudad de Barcelona.

Tudela a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Javier Delgado Barrio.—El Secretario, 2.701-E. y 2.ª 26-5-1971

Don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Victoriano Huarte Callejas, representando al industrial don Félix Chivite Marco, mayor de edad, casado, vecino de Cintruénigo, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de dicho don Félix Chivite Marco, al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela, a 13 de mayo de 1971. El Secretario, Luis Pérez.—Visto bueno, el Juez, Francisco Javier Delgado Barrio.—5.380-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Trinidad Sendra Bolta expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Abril López, nacido en Navas de San Juan el 19 de enero de 1913, hijo de Antonio y de Ana María, que desapareció de su domicilio en esta ciudad, calle del Pintor Vila Prades, número 13, bajo, siendo las fechas de las últimas noticias habidas del mismo la del 10 de abril de 1957.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia, a 26 de febrero de 1971.—El Secretario.—El Juez, Pedro Nacher Soler, 5.365-C. 1.ª 26-5-1971

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GOMEZ MIRANDA, Fermín; hijo de Alonso y de Aracell, natural de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Guía de Isora.—(1.473);

MONTEVERDE TORRES, Mario M.; hijo de Mario y de Antonia, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife.—(1.474);

PEREZ PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Josefina, natural de Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de

Tenerife), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de La Palma.—(1.475);

EXPOSITO RODRIGUEZ, Leonardo; hijo de Juan y de Jesusa, natural de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), de treinta años, domiciliado últimamente en San Andrés y Sauces.—(1.476);

ORTEGA RODRIGUEZ, Pablo; hijo de Pablo y de Argelia, natural de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barlovento.—(1.477);

GARCIA SOCAS, Luis; hijo de Luis y de Antonia, natural de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Adeje.—(1.478);

TRUJILLO DIAZ, Hilario; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santiago del Teide Santa Cruz de Tenerife), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Santiago del Teide.—(1.479), y

MESA MELO, José Antonio; hijo de Mario y de Argelia, natural de Arona (Santa Cruz de Tenerife), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Arona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.480.)

URRUTICOECHEA BENGOCHEA, José Antonio; nacido el 24 de diciembre de 1950, hijo de Gerardo y de Trinidad, soltero, estudiante, natural y vecino de Miravalles (Vizcaya), domiciliado en la calle Udiarraga, número 38, del que se encuentra huído; procesado por supuesto delito de rebelión militar; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de Bilbao.—(1.470.)

COLLADO GATELL, Juan; hijo de Juan y de Nieves, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), soltero, vidriero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en calle San Antonio, número 17, bajo, Hospitalet de Llobregat; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña «Barcelona 63», en Lérida.—(1.472.)

ROJAS MARTINEZ, Alcides; mayor de edad, marinero, natural de Nicaragua, de cual se sabe que en 12 de enero de 1971 era tripulante del buque panameño «Atlan Rubí», y

ALAN GARCIA, Guillermo; mayor de edad, marinero, natural de Nicaragua, del cual se sabe que el 12 de enero de 1971 era tripulante del buque panameño «Atlan Rubí»; encartados en expediente número 11 de 1971 por lesiones; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.471.)

Juzgados civiles

BARRIOS VAZQUEZ, José Amador; de dieciocho años, hijo de Tomás y de Adoración, soltero, natural de Bilbao, barman, vecino de Portugalete; procesado en el sumario número 73 de 1970 por tenencia ilícita de armas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(1.451.)

EXPOSITO DE LA CRUZ, Marco Antonio; natural de Larache (Marruecos), soltero, peón, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Granollers, núme-

ro 116, 1.º, 1.º; procesado en la causa número 151 de 1970 por escándalo público, atentado y robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.449.)

RODRIGUEZ ESTRELLA, Dolores; natural de Ferreira de Pantón (Lugo), casada, sus labores, de cuarenta y nueve años, domiciliada últimamente en Barcelona, avenida José Antonio, 416, 1.º (pensión); encartada en diligencias previas número 1.033 de 1970 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.448.)

ITURREGUI AURECOEHEA, Juan José; de veintinueve años, natural de Desierto-Erandio hijo de Juan José y de Maximina, casado, agente comercial, domiciliado últimamente en Peñacastillo (Santander); procesado en el sumario número 98 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.465.)

SANCHEZ NAJERA, Manuel; nacido en Logroño el 13 de junio de 1946, hijo de Víctor y Francisca, decorador, soltero, últimamente vecino de Pasajes, calle Blas de Lezo, número 6, 4.º; procesado en el sumario número 85 de 1970; comparecerá ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián dentro del término de diez días.—(1.461.)

LOPEZ LATORRE, Pedro; natural de Murcia, casado, albañil, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de Rosario, domiciliado últimamente en Murcia, El Palmar, Venta de la Paloma, s/n; procesado en la causa número 104 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(1.458.)

GARCIA REGUEIRA, Carlos; vecino de Caracas (Venezuela), habiendo tenido su último domicilio en avenida Bolívar, número 32, Ocumare de Tuy, Estado de Miranda; procesado en el sumario número 16 de 1971 por desacato; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(1.454.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de esta villa de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal penden diligencias de juicio de faltas número 124/70, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta villa, por lesiones, contra Hernán Cortés García, de treinta y cinco años de edad, dueño del Circo Holanda, domiciliado en Almería, Colonia de los Angeles, número 4, habiéndose acordado se le cite por medio del presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en declaración y practicar otras diligencias, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar caso de no verificarlo.

Dado en Puerto Real a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario.—(1.387.)

Don Fortunato Rodríguez Mencía, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Burgo de Osma (Soria).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 del presente año, en virtud de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido contra Rafael

Hernández Morales, como denunciado, y Sixto Cabrerizo Soria, como responsable civil subsidiario, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente tasación de costas formulada por el Secretario que refrenda en virtud de providencia dictada en dicho procedimiento y cuyo resultado es el siguiente:

	Pesetas
Derechos de registro. D. C. 11.	
Tarifa 1.ª	20
Diligencias previas. Art. 28. Tarifa 1.ª	30
Tramitación del juicio. Art. 28. Tarifa 1.ª	200
Ejecución de sentencia, Art. 29. Tarifa 1.ª	30
Expedición de 20 exhortos. D. C. 6.ª Tarifa 1.ª	1.000
Cumplimiento de 20 exhortos. Art. 31. Tarifa 1.ª	500
Multa impuesta a Rafael Hernández Morales	500
Indemnización a José García Pradas	84.675
Reintegros Ley del Timbre, número 29-31	451
Pólizas Mutualidad. D. C. 21 ...	130
Total	87.535

Importa la anterior tasación de costas, s. e. u. o., las figuradas ochenta y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Burgo de Osma a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—Firmado, F. Rodríguez.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al condenado Rafael Hernández Morales y al responsable civil subsidiario Sixto Cabrerizo Soria, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Burgo de Osma a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fortunato Rodríguez Mencía. —(1.385.)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído dictado en el día de hoy en las diligencias previas número 43 de 1971, sobre daños por incendio, se ofrecen por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hermanos de Jesús Rodríguez Varela, a los sobrinos de Manuel Martínez Suárez, a Gerardo y a José Añón Canedo, todos con domicilio desconocido, y a Celso Sande Fraga, ausente en Suiza, como perjudicados.

Carballo a 20 de abril de 1971.—El Secretario.—(1.435.)

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción del partido judicial de Carballo (La Coruña).

Hago público: Que por medio del presente se llama a Juan Antonio Lavandeira Lorenzo, de diecisiete años, hijo de Jose y de Dosinda, natural y vecino de Carballo, actualmente ausente en el extranjero, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de quince días para ser oído en las diligencias previas número 53 de 1971, sobre insultos a Agentes de la Autoridad y blasfemias.

Dado en Carballo a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario.—(1.436.)